



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 03 de julio de 2024

VISTO:

El INFORME N° 760-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, de fecha 20 de junio de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, alcanzando la liquidación final técnica y financiera de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) CALLE LAMBAYEQUE TRAMO DESDE LA CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. SAN FRANCISCO DEL SECTOR PLAYA SUR DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, con CUI N° 2629163, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE**, de fecha 09 de mayo de 2024, se deja constancia por parte del Comité de Recepción de la Actividad por Emergencia por Peligro Inminente, que no se encuentran observaciones, por lo que suscriben el acta de recepción de obra; asimismo se detalla en el acta los siguientes datos:

Orden de servicio	: N° 000510 – Por Invitación En el marco de la declaratoria de estado de emergencia prorrogado con Decreto Supremo N° 006-2024-PCM
Fecha de firma de orden	: 01 de marzo de 2024
Contratista	: FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL
Representante Legal	: Carlos Alberto Moran Cabrera
Responsable Técnico del Servicio	: ING. Carlos Yencko Furlong Soto
Supervisor	: ING. Lizbeth Catherine Arrese Sandoval
Modalidad de ejecución	: Contratación Directa por Situación de Emergencia
Sistema de Contratación	: Directa por Situación de Emergencia
Monto contratado	: S/ 152,658.94
Plazo ofertado	: 45 días calendario
Fecha de entrega de terreno	: 04 de marzo de 2024
Fecha de inicio de la actividad	: 06 de marzo de 2024
Termino de plazo de ejecución	: 20 de abril de 2024
Fecha real de termino	: 20 de abril de 2024

Que, mediante **CARTA 019-2024/ FRAN & MARCE Const y Consult EIRL**, de fecha de recepción 27 de mayo de 2024, el Representante Legal de FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL, alcanza a la Supervisora, la liquidación de obra, para su revisión;

Que, con **CARTA N° 05-2024-SUPERVISOR OBRA/LCAS**, de fecha de recepción 30 de mayo de 2024, de la Supervisora, se alcanza al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el informe de revisión de liquidación final técnica y financiera de obra;

Que, con **CARTA N° 097-2024-MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha de recepción 10 de junio de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se alcanza al Representante Legal de la Empresa, la revisión de liquidación, concluyendo que tiene un saldo en contra por el monto de S/ 129.37 (CIENTO VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES);

Que, mediante **CARTA 022-2024/ FRAN & MARCE Const y Consult EIRL**, de fecha de recepción 12 de junio de 2024, el Representante Legal de FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL, alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la **aceptación de la liquidación de la obra**;

Que, con **INFORME N° 760-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha de recepción 20 de junio de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa lo siguiente:

Informe técnico 1°: Liquidación presentada por la Empresa FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 03 de julio de 2024

Resumen de liquidación	
Autorizado y pagado	S/ 0.00
Del IGV	S/ 0.00
De los adelantos	S/ 0.00
Saldo a favor del contratista	S/ 0.00
Retención a devolver al contratista	S/ 15,265.89

Informe técnico 2°: Emitido por el Supervisor

Resumen de liquidación	
Autorizado y pagado	S/ 0.00
Del IGV	S/ 0.00
De los adelantos	S/ 0.00
Saldo a favor del contratista	S/ 0.00
Retención a devolver al contratista	S/ 15,265.89

Informe técnico 3°: Cálculos revisados por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

Resumen de liquidación final	
Autorizado y pagado	- 129.37
De los adelantos	0.00
IGV	0.00
Retenciones	0.00
Total a favor del contratista	- S/ 129.37

Que, se anexa el siguiente cuadro realizando el descuento del fondo de garantía:

Fondo de garantía del 10%	S/ 15,265.89
Saldo en contra	S/ 129.37
Monto total a cancelar	S/ 15,136.52

En ese sentido, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, da conformidad y **solicita la afectación al fondo de garantía**, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 6112-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 25 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal;

Que, con **INFORME N° 408-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 25 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se emita resolución, así como se encargue a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar las acciones que se desprendan en virtud de la aprobación de la liquidación;

Que, con **INFORME N° 0206-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha de recepción 26 de junio de 2024, la Sub Gerente de Tesorería, informa que, si existe retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento de la obra, por el monto de **S/ 15,265.89** (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES), a favor de la empresa FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL, alcanzando el siguiente detalle:

SIAF	MONTO COMPROMISO	MONTO GIRADO	C/P	DETALLE
1639	152,658.94	131,287.05	1639.24.81.2400626	Valorización Única
		15,265.89	1639.24.68.2400627	Garantía de Fiel Cumplimiento
		6,106.00	1639.24.81.2400692	Detracción

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ha establecido en sus artículos 149° y 209°, lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 03 de julio de 2024

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. **Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras;**

(...)

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, en el artículo 211° del Reglamento se señala sobre la Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada: 211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. 211.2. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 03 de julio de 2024

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) CALLE LAMBAYEQUE TRAMO DESDE LA CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. SAN FRANCISCO DEL SECTOR PLAYA SUR DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, con CUI N° 2629163, según el detalle contenido en el INFORME N° 760-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, conforme sigue a continuación:

Cálculos revisados por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

Resumen de liquidación final	
Autorizado y pagado	- 129.37
De los adelantos	0.00
IGV	0.00
Retenciones	0.00
Total a favor del contratista	- S/ 129.37

Cuadro realizando el descuento del fondo de garantía

Fondo de garantía del 10%	S/ 15,265.89
Saldo en contra	S/ 129.37
Monto total a cancelar	S/ 15,136.52

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería, EFECTUAR EL COBRO de S/ 129.37 (CIENTO VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES) a FAVOR DE LA ENTIDAD, como resultado de la liquidación practicada, a ser deducida del monto de la garantía de fiel cumplimiento, retenido a la Empresa FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería, la DEVOLUCIÓN DEL SALDO del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento a favor de la Empresa FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL, ascendente a la suma de S/ 15,136.52 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 52/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO. - INDICAR que el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que evalúa técnicamente el expediente de liquidación, es el responsable ante cualquier deficiencia u observación que presente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Alcaldía, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Oficina de Informática, OCI, así como a la Empresa FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL y Supervisor de Obra, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
 GERENTE MUNICIPAL